



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Licitación Pública	Nº 9	Ejercicio: 2014
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 909/2014		
Rubro comercial: Informática		
Costo del pliego: sin costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Compras y Contrataciones San José 331 2º Piso, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/0646/0649	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Departamento de Compras y Contrataciones San José 331 2º Piso, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/0646/0649	15 de septiembre de 2014, a las 11 hs. <u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de Servicios de conectividad a través de enlaces informáticos y Servicios de Internet Banda Ancha para la actual Red Privada del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

La contratación constará de un total de tres (3) renglones de acuerdo a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización – Anexo.V.

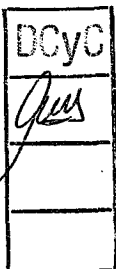
2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Artículo 19), el presente pliego, el pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo IV del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en la Planilla identificada como Anexo "V" - "Planilla de Cotización"-, indicándose el precio total de los renglones y de la oferta (en números y letras).

Asimismo, deberán completarse los Anexos I, II y III del presente pliego.

La cotización se hará por cada ítem de cada renglón.

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos. Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad total de las obras y servicios contratados, incluyendo todos los rubros solicitados, aunque existan subcontratistas del mismo.

El Oferente deberá incluir en su cotización todo gasto directo o indirecto que le requiera el cumplimiento del servicio (Ej. Fletes, Seguros, Viajes, Viáticos, etc.), para dar total cumplimiento a todas las especificaciones y condiciones del presente Pliego. El Ministerio no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

8. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa- defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación del presente requerimiento se realizará por cada ítem en la modalidad conocida como "llave en mano". Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Se entiende por ítem a cada servicio solicitado por Dependencia en cada uno de los renglones según se detalla en las planillas anexas.

Los oferentes podrán presentar ofertas con descuentos por conjunto de renglones o por conjunto de ítems integrantes de diferentes renglones. Asimismo podrán presentar ofertas alternativas con bonificaciones, servicios adicionales o mejoras.

En base a las ofertas básicas y alternativas recibidas podrán adjudicarse distintos ítems de cada renglón a distintos oferentes en función de la mejor relación costo-beneficio para el organismo.

Cada oferente al cual se le adjudiquen ítems del renglón 1, deberá proveer un acceso a cada



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

uno de los dos sitios Centrales de la Red MPLS (Callao y San José). Se debe contemplar la correspondiente configuración para interconectarlo con las redes existentes, racks, ups, cableado y todo lo que fuere necesario para dejar operativo el servicio provisto en los mismos términos y condiciones que lo descrito en el renglón 1. Para el cálculo del ancho de banda mínimo de dichos vínculos se deberá contemplar la sumatoria de los anchos de banda de los ítems adjudicados no superando los 50Mb a cada vínculo central. La provisión de los enlaces mencionados no ocasionará gastos adicionales al organismo.

Los sistemas y servicios ofertados deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos de este pliego. Estos deberán entenderse como requerimientos mínimos y el oferente podrá agregar todas aquellas ventajas o facilidades por encima de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se utilizará el siguiente cálculo a los efectos del análisis de las ofertas presentadas para los renglones:

i = Indica el ítem del servicio a cotizar por Dependencia.

a_i = Costo del abono Mensual ofertado por ítem.

v_i = Costo por única vez por ítem. Deben contemplarse todos los costos iniciales (Instalación o conexión, Racks, UPS y/o cualquier otro costo).

C_i = Coeficiente por ítem:

$$C_i = v_i + 12 * a_i$$

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente los *Anexo I, II y III* del presente.

10. ANTI-COLUSIÓN

La mera presentación de la oferta implica por parte del oferente el respeto irrestricto al principio de competencia que debe primar en el procedimiento de Licitación Pública.

Ante cualquier elemento de prueba que dé certeza de la existencia de acuerdos, avenimientos o colaboración entre los oferentes que afecten de algún modo la competencia y concurrencia de las ofertas, sus propuestas serán automáticamente desestimadas por esta DGN en cualquier momento anterior a la adjudicación.

11. PLAZO DE ENTREGA

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los servicios deberán quedar completamente concluidos en noventa (90) días corridos a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

No se contabilizarán en los plazos mencionados los períodos de feria judicial si los hubiere.

Se labrarán Acta de Inicio de Obra a los efectos de registrar la puesta en marcha del servicio.

12. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La recepción definitiva y confección del acta correspondiente a los trabajos de instalación tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplimentado satisfactoriamente con la provisión del equipamiento y con la puesta en marcha de los servicios solicitados en cada uno de los ítems.

La intervención de la Comisión de Recepción Definitiva por el servicio de telecomunicaciones solo será obligatoria al finalizar el plazo total de la prestación del servicio.

Respecto a la facturación mensual solo será necesaria la certificación del servicio por parte del área técnica competente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

13. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato de prestación del servicio de telecomunicaciones tendrá una duración de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción definitiva de la instalación, con opción a prórroga a favor de esta Defensoría General de la Nación por un término de 12 (doce) meses más en iguales condiciones.

14. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El oferente deberá detallar en la oferta la siguiente información:

- a. Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones con el hardware y software correspondientes en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, presentando constancia autenticada de dicha autorización.
- b. Lista de las instalaciones de productos similares vendidos (3 últimos casos o de mayor importancia en los últimos dos años). Dicho listado debe incluir características técnicas breves del equipamiento o servicio utilizado o entregado. Oportunamente podrán ser solicitados datos de contacto para acreditar referencias.
- c. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, existencia de repuestos y de garantía por el periodo acorde a la garantía ofertada a partir de la entrega de los bienes.

15. PENALIDADES:

15.1 Generalidades

1. Los atrasos provocados por los contratistas del adjudicatario, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las futuras multas.
2. A partir de la fecha y hora indicada en los reclamos por fallas de servicio (apertura del ticket de servicio) se computarán los tiempos de indisponibilidad y reposición de los mismos de acuerdo a los niveles de servicio solicitados.
3. Luego de producida la normalización del sistema, se procederá al cálculo de las multas o penalidades que pudieran existir. El día y hora de cierre del ticket por parte del proveedor estará sujeto a la comprobación y verificación del servicio por parte del Departamento de Informática.

15.2 Multas

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa sobre el abono mensual, por enlace y/o algún servicio contratado, según:

1. Se considera "Falla de Servicio" cuando se verifiquen alguna de las siguientes anomalías:
 - a. Pérdida total del servicio.
 - b. Disminución parcial del servicio.
 - c. Tasa de error superior a 10^{-7}
2. Los porcentajes indicados a continuación se refieren a descuentos en (por cientos) sobre el total del abono mensual de la factura correspondiente al servicio afectado, para lo cual el adjudicatario tendrá que reflejarlo en las facturas o emitir las notas de crédito correspondientes.
3. **Incumplimiento de cronograma de entrega, de mudanza o upgrade:** Si vencido los plazos de entrega el adjudicatario no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se aplicará una multa de 1% (uno) del abono mensual cotizado del servicio no habilitado por cada día de atraso.
4. **Falla de Servicio:** Si se detectara *Falla de Servicio* de un nodo y la restauración del mismo durara más de lo acordado, en el *Nivel Servicio* del renglón, se aplicará una multa del 5% (cinco). Por cada hora adicional de atraso se aplicará una multa del 1% (uno).
5. **Falla de Servicio por más de 24 horas:** Si se detectara *Falla de Servicio* de un nodo y la restauración del mismo durara más 24 horas, se aplicará una multa adicional de 10% por cada día adicional de atraso.
6. **Falta de atención en Centro de Asistencia:** Si se detectara incumplimiento en el servicio del Centro de Asistencia del adjudicatario, según lo indicado en el punto "GARANTÍA TÉCNICA" bajo el título "CENTRO DE ASISTENCIA", se aplicará una multa de 0,50% del abono afectado por el cual se intenta generar un reclamo.
7. **Falla Simultánea:** Si se detectara *Falla de Servicio* de dos o más nodos y la restauración



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

del mismo durara más de lo acordado, en el Nivel Servicio de los renglones se aplicará una multa adicional a lo indicado en los ítems anteriores de 15% de cada uno de los abonos de los servicios involucrados.

8. **Falla Crítica** : Si se detectara *Falla de Servicio* de todos los nodos y la restauración del mismo durara más de lo acordado, en el Nivel Servicio de los renglones, se aplicará una multa adicional a lo indicado en los ítems anteriores de 10%.

16. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

16.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

16.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o subcontratista y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos un millón (\$ 1.000.000).

16.3- Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Informática de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

17. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes, pudieran sufrir los bienes de la Defensoría General de la Nación, el personal de la misma y sus bienes, y/o terceros y sus bienes. Asimismo, corresponde al adjudicatario la responsabilidad por el personal a su cargo, y se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de esta Defensoría General de la Nación que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

18. TRABAJOS DE LIMPIEZA PERIÓDICAS Y FINAL DE OBRA

Se realizarán limpiezas diarias y periódicas, para evitar la acumulación de polvos y demás residuos, producto de los trabajos realizados.

Se procederá al retiro de los residuos en forma periódica, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario su descarte.

19. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

20. FORMA DE PAGO



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El pago se realizará mensualmente en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Montaldo'.

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int.)
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) OBJETO DE LA LICITACION

El presente llamado tiene por objeto la contratación de Servicios de conectividad a través de enlaces informáticos, Servicios de Internet Banda Ancha para la actual Red Privada del Ministerio Público de la Defensa (MPD):

REGLON 1: Enlaces IP/MPLS (Red MPLS)

1. OBJETO

Instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlaces MPLS de telecomunicaciones para transmisión de señales de Voz, Video y Datos, que vincule los sitios detallados en el ANEXO I y de acuerdo a las especificaciones indicadas más adelante.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. La Red MPLS será del tipo punto a punto "Full Mesh" (todos contra todos), no orientada a la conexión, para los destinos indicados en el ANEXO I. Dichos sitios remotos podrán cursar tráfico entre sí, sin necesidad de consumir recursos de los nodos centrales del organismo. Las comunicaciones de voz y video se instalarán en los destinos indicados en los Anexos.
- b. El servicio MPLS solicitado y las VPN desarrolladas en MPLS, tecnología de conmutación de datagramas basada en etiquetas, debe permitir como mínimo, un nivel equivalente de seguridad y privacidad que las redes privadas virtuales conformadas por túneles IP.
- c. La red contará con una estructura de enlaces físicos terrestres digitales de fibra óptica o cobre que unan los distintos nodos del ANEXO I y en un todo de acuerdo con las velocidades de transmisión expresadas en dicho anexo.
- d. El servicio de transporte de datos deberá estar constituido en forma global por una solución basada en protocolo IP definido en la RFC 2547bis.
- e. Redundancia en la red de transporte (no en la última milla).
- f. Ingeniería en la última milla:
 - I. Se entiende por servicio de última milla a la conexión entre la oficina y/o edificio del MPD y la oficina del proveedor del servicio.
 - II. El Proveedor del servicio contratado deberá efectuar los trabajos de instalación, montaje y puesta en servicio del hardware y software necesario para posibilitar el servicio y cumplir con las condiciones de la última milla.
 - III. Para la Red MPLS no se aceptará la utilización de tecnología del tipo ADSL como solución técnica para la última milla.
 - IV. Se aceptará como excepción hasta un 10% de otro tipo de enlaces en la última milla en dependencias fuera del ámbito AMBA, para aquellos lugares donde una solución terrestre sea totalmente inviable por cuestiones de cobertura de las redes de los prestadores.
 - V. La prestación del servicio requerido se brindará con equipamiento propiedad de la prestataria.

3. REPORTES

- a. A los efectos de lograr un efectivo control por parte de este Ministerio Público de la Defensa de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo vía WEB de reportes e informes adecuados y en tiempo real con las siguientes características:
 - I. Gráficas de uso del servicio, tráfico, etc.
 - II. Listado de fallas con fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
 - III. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
 - IV. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
 - V. tTS = Tiempo total de servicio.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- VI. tSE = Tiempo total de servicio efectivo.
VII. tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad).

$$\text{Disponibilidad}(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- VIII. Desde el Ministerio Público de la Defensa se deberá poder acceder a la información arriba mencionada vía WEB.
IX. Exportación mínimamente formato texto para análisis futuro.

4. **UPS**

- a. Se deberá proveer e instalar un equipo de energía ininterrumpida para los nodos indicados en el ANEXO I. Las características mínimas de los mismos se detalla a continuación:
- I. Tensión de entrada 220 V ± 10 % / 50 Hz ± 5 %.
 - II. Factor de potencia de entrada 0.98 regulado.
 - III. Tensión de salida 220 V ± 5 % / 50 Hz ± 1 %.
 - IV. Potencia 1000VA.
 - V. Autonomía de la batería 10 minutos.
 - VI. Tecnología de las baterías: Selladas, de electrolito absorbido o gelificado, VRLA, libre de mantenimiento.
 - VII. Eficiencia a la salida: > 90%.
 - VIII. Montaje en Rack 19".
 - IX. Alarma visible y audible por falta de alimentación de entrada y sobrecarga.
 - X. Protección y reposición manual: Sobrecarga.
 - XI. Interfaz de Red LAN 10Base-T/100Base-TX (autosensing) Conector RJ45. Se deberá contemplar el cableado del mismo hasta el switch o router central del sitio, su instalación y configuración. Esta labor debe ser coordinada con el Departamento de Informática.
 - XII. Software de administración remota: Monitoreo y registro de eventos y variables Soporte de SNMP.
 - XIII. Software de shutdown: Capacidad para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo de múltiples servidores.
 - XIV. Garantía de Soporte Técnico y Mantenimiento de 36 meses.
 - XV. Se entregarán los manuales de configuración de hardware y software correspondientes en formato digital mínimamente PDF.

5. **RACKS**

- a. Se deberá proveer e instalar 1 (un) RACK para cada uno de los sitios descritos en el ANEXO I. En ellos se instalarán (rackeados) todos los equipos provistos necesarios para la prestación de cada servicio. Las características mínimas de los mismos se detallan a continuación:
- I. Medidas Ancho: 19" - Alto: 15U
 - II. Profundidad Útil: 800mm.
 - III. Se instalará y dejará en funcionamiento una ventilación de 2 turbinas mínimo.
 - IV. Se proveerán y se instalará junto con el rack UNA bandeja de al menos 400mm
 - V. Alimentación eléctrica de 220VAC. Se dispondrá de un tablero con llave térmica y 6 tomacorrientes. Conectada a la UPS
 - VI. El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
 - VII. Permitir accesos de cables desde ubicación superior e inferior.
 - VIII. Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables, y los organizadores de cables.
 - IX. Preferentemente deberán ser Mural doble pivotante.

6. **NIVEL DE SERVICIO**

- a. El servicio a proveer constará de un enlace por Dependencia cuya velocidad de transmisión será de al menos lo indicado en el ANEXO I, con posibilidad de ampliación futura. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.
- b. Para la implementación de la Red MPLS se emplearán enlaces con acceso directo a la red IP/MPLS/VPN del proveedor para los destinos indicados, con los anchos de banda y servicios especificados en los mismos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- c. La Red MPLS del oferente deberá disponer, como mínimo de tres niveles de calidad de servicio:
 - I. Nivel 1: Tipo "best effort" para Internet y correo electrónico.
 - II. Nivel 2: Tráfico de datos con confiabilidad, para las aplicaciones institucionales del MPD y monitoreo
 - III. Nivel 3: Tráfico multimedia: voz y video.
 - IV. Siendo este último el de mejor performance.
- d. Para cada una de las calidades de servicios solicitadas el oferente deberá indicar el valor garantizado de los siguientes parámetros:
 - I. Pérdida de paquetes.
 - II. Retardo o latencia.
 - III. Variación del retardo o "Jitter".
- e. El oferente deberá indicar el ancho de banda que se empleará en cada enlace para soporte de los sistemas de gestión y monitoreo de la red.
- f. El oferente deberá indicar en la oferta el cumplimiento de los siguientes parámetros relativos a la calidad de servicio. Los valores detallados a continuación son mínimos, siendo que el oferente podrá proponer mejoras de los mismos:
 - I. La disponibilidad de cada enlace, deberá ser del: 99,5% medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10⁷ bit transmitidos.
 - II. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes: 40 horas.
 - III. El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes: 30 horas.
 - IV. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.
 - V. Ver "CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS RENGLONES" bajo el título "CÁLCULOS DE TIEMPO MÍNIMO ENTRE FALLAS y TIEMPO ENTRE FALLAS".

REGLON 2: Servicio full Internet para Sitios Centrales

1. OBJETO

Provisión del Servicio Internet para la Red MPLS del Renglón 1 (sitios San José y Av. Callao).

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a. La conexión a Internet se efectuará en forma centralizada en cada una de las sedes centrales ubicadas en el ANEXO II y se distribuirá, a través de la Red MPLS, a todos los destinos indicados en el ANEXO I en forma balanceada entre cada sede central.
- b. **NIVEL DE SERVICIO:**
 - I. El servicio a proveer constará de 2 (dos) enlaces (uno para cada sede Central) cuya velocidad de transmisión de cada uno será de al menos 50 Mbps, con posibilidad de ampliación futura. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.
 - II. Se deberá prever, que para futuras ampliaciones de velocidad, las mismas se realizarán sin corte del servicio provisto. Estas tareas serán coordinadas previamente con el Departamento de Informática de este Ministerio Público.
 - III. Para operaciones de mantenimiento, o alguna otra tarea que impida temporalmente la operación del servicio, se deberá prever que las mismas se realizarán sin corte del servicio provisto o bien distribuir temporalmente todo el tráfico hacia la otra sede central por simple configuración de los equipos. Estas tareas serán coordinadas previamente con el Departamento de Informática de este Ministerio Público.
 - IV. Se deberá configurar el equipamiento de ruteo de manera tal que ante una eventual caída de unos de los enlaces a Internet de una de las Sedes Centrales, el resto de las Sedes de la RED MPLS pueda redireccionar automáticamente su salida a Internet por la otra Sede Central.
 - V. Para ancho de banda del vínculo a Internet se deberá considerar lo indicado en "CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS RENGLONES" bajo el título "ANCHO DE BANDA del VINCULO a INTERNET".
 - VI. Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:
 - 1) La disponibilidad del enlace deberá ser, como mínimo del 99,7% horas medida en términos anuales, y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10⁷ bit transmitidos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- 2) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.
 - 3) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.
 - 4) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.
 - 5) Ver "CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS RENGLONES" bajo el título "CÁLCULOS DE TIEMPO MÍNIMO ENTRE FALLAS y TIEMPO ENTRE FALLAS".
- c. **SEGURIDAD EN EL ACCESO A INTERNET:**
I. El acceso a Internet no tendrá ningún tipo de filtrado ni restricciones.
- d. **DIRECCIONES DE IP:**
I. Se proveerán al menos OCHO (8) direcciones consecutivas de IP permanentes públicas para cada Sede Central (total 16).

REGLON 3: Servicio de Internet tipo Banda Ancha

3. OBJETO

- a. Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso a Internet para los Sitios descritos en el ANEXO III, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se detallan.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. **NIVEL DE SERVICIO:**

- I. El servicio a proveer constará de un enlace de acceso a Internet tipo Banda Ancha o superior para acceso a Internet por Dependencia cuya velocidad de transmisión será lo indicado en el ANEXO III en la columna "Ancho de Banda por Conexión", con posibilidad de ampliación futura. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.
 - II. De ser necesario (sólo para servicio ADSL) instalar una línea básica para dar el servicio la misma deberá adecuarse e instalarse en el rack de dicho sitio, contemplando el cableado UTP desde el modem al router/sw y todo lo necesario para cumplir con el mismo.
 - III. En caso de proveer modem debe dejarse el mismo configurado en modo Route
 - IV. En caso de imposibilidad de brindar la velocidad solicitada se aceptará como excepción un ancho de banda no menor a 1Mb con las siguientes contemplaciones:
 - V. Únicamente fuera del ámbito de AMBA
 - VI. Se evaluará priorizar aquellas ofertas que cumplan con el Ancho de Banda solicitado en el ANEXO.
 - VII. Se aceptará excepcionalmente en la oferta del renglón otro tipo de enlaces a los solicitados en las Dependencias fuera del ámbito AMBA y sólo para aquellos lugares donde una solución terrestre sea totalmente inviable priorizando aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado. El licitante se reserva el derecho aceptar o rechazar la propuesta si ésta no satisface mínima y técnicamente a lo solicitado.
 - VIII. Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:
 - a. La disponibilidad del enlace deberá ser, como mínimo, del 99,17% en términos anuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.
 - b. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 40 horas.
 - c. El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 30 horas.
 - d. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 12 horas.
 - e. Ver "CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS RENGLONES" bajo el título "CÁLCULOS DE TIEMPO MÍNIMO ENTRE FALLAS y TIEMPO ENTRE FALLAS".
- b. **SEGURIDAD EN EL ACCESO A INTERNET:** El acceso a Internet no tendrá ningún tipo de filtrado ni restricciones a nivel de tráfico ni de puertos de servicio del protocolo TCP/IP.

B) CONDICIONES GENERALES

1. Los elementos ofertados serán originales, nuevos, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

2. Todas las especificaciones expresadas en el presente pliego deben ser tomadas como Mínimas.
3. Aquellas ofertas básicas o alternativas que no cumplan con todo lo requerido serán desestimadas.
4. Para aquellos que lo requieran existe la posibilidad de Visita de Obra, previa coordinación con el Departamento de Informática de éste Ministerio Público de la Defensa (Tel: 11-4124-0631) y no siendo la misma de carácter obligatoria. La solicitud debe realizarse mínimamente 10 días antes de la fecha de apertura. La adjudicataria no podrá alegar posteriormente, durante la ejecución de las obras, ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.
5. Se proveerán todos los cables y demás accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos. Así como también la mano de obra asociada para tal fin.
6. Los manuales, documentación técnica o guías de usuario deberán ser preferentemente en idioma español (castellano) o en su defecto en inglés.
7. Todas las soluciones de los renglones serán propiedad del adjudicatario siendo estas configuradas y administradas por el mismo, permitiendo a este Ministerio Público acceder a todos los equipos con niveles de acceso tal que permita que los mismos puedan ser monitoreados.
8. Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz., monofásico con toma de 3 patas planas.

C) CÁLCULOS DE TIEMPO MÍNIMO ENTRE FALLAS Y TIEMPO ENTRE FALLAS

Se utilizarán los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública" vigentes para los dichos cálculos.

D) ADECUACIONES FÍSICAS

1. El adjudicatario podrá informar cuáles deberán ser las condiciones de adecuación en las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas, condiciones ambientales, etc. Si el oferente no suministra estas especificaciones, el Establecimiento receptor definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por tal caso las eventuales fallas estarán sujetas a la reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.
2. Las protecciones eléctricas y atmosféricas, puestas a tierra, cableado y todo otro requerimiento necesario para la conectividad de la totalidad del equipamiento que debiesen instalarse con motivo de la implementación de la presente red, serán por cuenta del adjudicatario.
3. El adjudicatario será responsable por la totalidad de los cableados externos o internos al MPD necesarios para dar servicio a los renglones adjudicados. Esto incluye la instalación y/o adecuación del cableado ubicado dentro de los edificios que sea necesario para conectar los equipos provistos por el oferente.
4. También será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con el centro de estrella de la red ya existente en cada Dependencia, en el cual se instalarán los gabinetes provistos y los equipos de conectividad que el adjudicatario proveerá para la implementación del enlace correspondiente.
5. Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes. En el caso de no existir tal canalización será responsabilidad del adjudicatario, si fuese necesario, instalarlas para brindar el servicio.
6. Todas las tareas relacionadas con las ubicaciones físicas e instalaciones de los equipos provistos deberán ser aprobadas previamente por los responsables técnicos del Organismo.
7. En el caso de que fuera necesaria la instalación otros elementos de soporte estos deberán ser provistos por el adjudicatario.
8. La coordinación general de las tareas se realizará con el Departamento de Informática salvo las tareas relacionadas con el ingreso, ubicaciones, accesos, coordinación de horarios de visitas, etc. se realizarán directamente con los contactos de las Dependencias.
9. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos, instalación del equipamiento y puesta en servicio de este. En caso de roturas o daños parciales y/o totales, las mismas deberán ser reparadas o reconstruidas con materiales de igual tipo, texturas, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.
10. El adjudicatario deberá tener en cuenta en su oferta todos los aranceles, impuestos, tasas, fletes y otros gastos adicionales o gestión de trámites y permisos o cualquier otro extra que fueran necesarios. No se reconocerán por tal motivo ninguno que no estuvieran claramente especificados en la oferta.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

11. No se reconocerán inconvenientes técnicos en el funcionamiento de la red, fundamentados en deficiencias de la "puesta a tierra" y/o protecciones atmosféricas inadecuadas. Se instalarán los equipos de conectividad necesarios en los indicados en cada renglón. Se conectarán los equipos (Routers, modems, etc.) a los concentradores de red LAN de cada sitio y se dejará en condiciones de funcionamiento.
12. La acometida, tanto aérea como subterránea que resulte necesaria se ejecutará en el lugar que expresamente indique el Departamento de Informática de este Ministerio Público.
13. Los bastidores, cables o conectores utilizados deben estar certificados bajo los estándares ANSI/TIA/EIA 568-A y 568-B, para transmisión de datos sobre los 100 MHz, o en su defecto por los estándares ANSI X379.5.

E) GARANTIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO

1. El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción total del renglón y por un período de 36 meses, un servicio de garantía integral. Esta comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, mano de obra, equipos de reemplazo, traslados y/o cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para este Ministerio Público.
2. La garantía deberá ser con atención en el ámbito nacional, ya sea presencial o telefónico, dependiendo del caso de las Dependencias de este Ministerio Público indicadas en los ANEXOS.
3. Para el caso que hubiere que mudar los servicios se deberá considerar las mismas adecuaciones físicas y características detalladas para cada renglón inclusive se deberá respetar la garantía establecida.
4. El servicio técnico será brindado por el personal propio del adjudicatario o bien por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos.
5. Se deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles incluyendo:
 - a. La provisión de repuestos.
 - b. Mano de obra.
 - c. Supervisión técnica.
 - d. Todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.
6. A los efectos de ajustar los servicios de mantenimiento se informa que el horario laboral de las Defensorías del MPD es de 7:00 a 13:00 hrs y del Departamento de Informática es de 8:30 a 16:00.
7. Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de niveles de servicio establecidas para cada renglón en el presente pliego. El mismo empezará a contabilizar desde el instante de la apertura al ticket o reclamo por cualquiera de las vías de comunicación de las establecidas.
8. Todas las tareas de mantenimiento, cortes programados de servicio/enlace, etc. deberán coordinarse previamente con el Departamento de Informática de este Ministerio Público.
9. El proveedor deberá proporcionar los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas los cuales serán propiedad de este Ministerio Público.
10. Los materiales, repuestos y demás accesorios que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte. Los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos serán a cargo del mismo.
11. De considerarse necesaria la realización del mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, el adjudicatario deberá presentar oportunamente un plan a efectos de coordinar con el Departamento de Informática de este Ministerio Público las fechas y horarios en los que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.
12. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el organismo. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Ministerio Público para su reparación si previamente:
 - a. el adjudicatario lo reemplazara por otro equipo de idénticas características.
 - b. el organismo licitante autorizara en forma explícita el retiro de los equipos.
 - c. los servicios involucrados continúan operativos.
13. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

14. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
15. El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en la oferta.
16. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.
17. En caso de cotizaciones de software, deberá entregarse con un servicio de soporte y mantenimiento (upgrade) por el período de la garantía a partir de la entrega, el cual deberá estar incluido en el precio total del software.
18. También y por el período de garantía el proveedor deberá brindar un servicio de soporte del hardware y/o software ofrecido que permita que nuestros técnicos efectúen las consultas técnicas telefónicas o personales a los especialistas del proveedor. No habiendo límite en la cantidad de las mismas.
19. El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas y las aperturas de casos de soporte, los cuales se realizarán por medio de comunicación telefónica, e-mail o fax a responsables de primer nivel.
 - a. Se deberá indicar los procedimientos para abrir casos de 1er Nivel y los contactos y/o responsables técnicos de 2do y 3er nivel para escalar reclamos.
 - b. El adjudicatario deberá poner a disposición del organismo licitante un referente o ejecutivo para todas necesidades relacionadas con los servicios contratados.
 - c. No se aceptará no poder escalar el caso a un nivel superior de soporte para casos especiales de urgencia o necesidad.
 - d. Una vez efectuado el reclamo por las distintas vías (teléfono, fax, correo electrónico y/o el sistema de monitoreo y control de red) el adjudicatario enviará a este Ministerio Público (Departamento de Informática) la notificación de aceptación del reclamo, ya sea por e-mail, fax o un cambio de estado en el Sistema de Monitoreo, incluyendo en dicha notificación un N° de reclamo (ticket), Dependencia, problema, y estimación de reposición del servicio entre otros.
 - e. De ser necesario el organismo licitante podrá solicitar los reportes de reclamos para su posterior análisis.
 - f. En caso que el cierre del ticket por parte del proveedor ocurra fuera de horario laboral (del MPD) el día antes de uno o varios feriados no se aplicarán como penalidad los feriados involucrados, siempre y cuando se pueda verificar antes de las 10:00 hrs de siguiente día hábil la restauración del servicio.
20. En caso de bajas de servicio la gestión completa del/los trámites involucrados corren por cuenta del adjudicatario.
21. La devolución de la garantía de adjudicación no podrá ser reclamada sino una vez vencido el plazo de garantía técnica.
22. Se realizarán pruebas y control de los niveles de servicio tanto en el start-up como periódicamente durante la duración del contrato, para verificar cumplimiento de los mismos.

F) ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN

Los servicios provistos por el adjudicatario para todos los renglones será administrada por el adjudicatario, pero se deberá proveer al organismo licitante usuarios de acceso del tipo monitoreo para visualización, control y evaluación de desempeño de los servicios ofrecidos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO IV

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... N°....., piso....., departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:.....;tel:.....y la siguiente dirección de correo electrónica:..... donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Plazo	Descripción	Precio total
1	Según anexo I	12 meses	Enlaces IP/MPLS (Red MPLS)	\$
2	Según anexo II		Servicio de Full Internet para Sitios Centrales	\$
3	Según anexo III		Servicio de Internet tipo Banda Ancha	\$
PRECIO TOTAL				\$

Son pesos.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

ANEXO I: Listado de Dependencias y Servicios - Enlaces IP/MPLS - RED MPLS

RENGLON 1

(1) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	Ancho de Banda Red MPLS	Cantidad de Racks	Cantidad de UPS	(V) Valor por única Vez = Precio Unitario * Cantidad	(a) Abono Mensual c/IVA	Coefficiente por ITEM (1) = 1/12*2
400	40	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	POSSE, FRANCISCO JAVIER	Calle 52 2815	Necochea	Buenos Aires	02765-424871	512	1	1			
401	41	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	PULCINI, JUAN RUBEN	Sobremonte 1060 Piso Planta Alta	Río Cuarto	Córdoba	0358-4627940	512	1	1			
402	42	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1	PELEGRI, MIRTA LILIANA	25 de Mayo 970 Piso 1	Corrientes	Corrientes	0379-4423081	512	1	1			
403	43	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	VARELA, PATRICIO EZEQUEL	Ingeniero Ruben Cesar de Paula 468	Azul	Buenos Aires	02881-426168	512	1	1			
404	44	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	CORROBA, ROSA MARIA	Bartolomé Mitre 839 Piso 2	Formosa	Formosa	0370-4429377	512	1	1			
405	45	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	COLOMBO, PAULA ANDREA	Gobernador Bernardo de Riquyen 189	Junín	Buenos Aires	0236-4430894	512	1	1			
406	46	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	DIERER DE ESTRADA, JUDITH ANA MARIA	9 de Julio 1667	Santa Fé	Santa Fé	0342-4599120	512	1	1			
407	47	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	CLIFFORD POMPO, ANA MARIA	Zapala 48	Río Gallegos	Santa Cruz	02966-424210	512	1	1			
408	48	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	GIACCINO, ROBERTO OSCAR	Calle 21 621 Piso 2	Mercedes	Buenos Aires	02324-420875	512	1	1			
409	49	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	LOPEZ, JOSÉ RICARDO	Leandro N. Alem 221	San Rafael	Mendoza	02660-4431628	512	1	1			
410	50	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MACHADO, JOSCE FERNANDO	San Martín 261	Río Grande	Tierra del Fuego	02964-423808	512	1	1			
411	51	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	SEVILLANO, LISANDRO	Rodriguez Peña 1418 Piso 1	3 de Febrero	Buenos Aires	4757-2294	512	1	1			
412	52	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MONTOYA, IGNAACIO FRANCISCO	Santiago Oleaso 1080	Reconquista	Santa Fé	03482-422165	512	1	1			
413	53	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MARCONA, EDUARDO NICOLAS	Isaquin V. Gonzalez 88 Piso 3	La Rioja	La Rioja	0380-442-6091	512	1	1			
414	54	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	LANAÑO OLEDA, GABRIEL	Sarmiento 398 Piso PB	Quilmes	Buenos Aires	4235-8083/8228	1	1	1			
415	55	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	BELLAGANO, JUAN CARLOS	Pasaje 9 de Julio 423	Bell Ville	Córdoba	03537-427884/426329	512	1	1			
416	56	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	VARGAS GUSTAVO ADOURO	San Juan 1794 Piso 1	El Dorado	Misiones	03751-421444	512	1	1			
417	57	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MACEDA, GABRIELA	Av. Malpud 727 Piso 1	Ushuaia	Tierra del Fuego	02901-421447	512	1	1			
418	58	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	ROSSI, MIGUEL ANGEL	Olavaria 167	Dolores	Buenos Aires	02315-446832	512	1	1			
419	59	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	ROURET, GABRIEL MANUEL	Avellaneda 643 Piso 1	Zapala	Neuquén	02942-423214	512	1	1			
420	60	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MARTIN, LAURA LILIANA	Sarmiento 718	Paso de los Libres	Corrientes	03772-421554 / 428085 / 0379-421554	512	1	1			

RENGLON 1										Valores Expresados en Pesos C/1114			
(1) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	Ancho de Banda Red MPLS	Cantidad de Racks	Cantidad de UPS	(V) Valor por única Vez = Precio Unitario * Cantidad	(a) Abono Mensual	Coficiente por ITEM (1) V*12*6
421	61	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado federal de Primera Instancia	ISAÑKA, ROSAMA	España 470	San Carlos de Bariloche	Río Negro	0296-4420890	512	1	1			
422	62	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado federal de Primera Instancia	AZPAREN ALMEIDA, LUIS CARLOS	Bariloune Mtre 635	Ramson	Chubut	0280-4482288	512	1	1			
423	63	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado federal de Primera Instancia	FORES, RICARDO SIGFRIDO BELOSINORO	Av. Mitre 2869 Piso PB	Posadas	Misiones	0376-4433914 / 4437340	512	1	1			
424	64	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	TUNINETTI, RAUL MIGUEL	San Martín 795 Piso 1	Pte Roque Sáenz Peña	Chaco	0364-44-31721	512	1	1			
425	68	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	VIEIRA DE CARRANZA, MARÍA ALEJANDRA	Colon 654 Piso 1	San Luis	San Luis	0266-442-3328	512	1	1			
426	69	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	RETENOSO, ANDRÉS ESTEBAN	Av. López y Planes 281	San Roman de la Nueva Orán	Salta	03878-425690	512	1	1			
427	71	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MORENO, MANUEL VICTOR (H)	Junin 504	San Fernando del Valle	Catamarca	0388-445-3009	512	1	1			
428	72	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	ELUZALDE, JULIETA	9 de Julio 910	Concepción del Uruguay	Entre Ríos	03442-430788	512	1	1			
429	73	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	SANCHEZ, MARCELO OSVALDO	San Martín 189 Piso 4	Viedma	Río Negro	02920-421008	512	1	1			
430	74	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	AREVALO, BELSARIO	Av 9 de Julio 307	Formosa	Formosa	0370-4434082	512	1	1			
431	76	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	ROSSINI, MARIA ANGELENA	Av Belgrano 515 Piso 1	Santiago del Estero	Santiago del Estero	0386-4420434	512	1	1			
432	77	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	CCERES, CARLOS ALBERTO	Av Parón 238 Piso 4	La Rioja	La Rioja	0380-4430641	512	1	1			
433	78	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	AZZI, PATRICIA ADELINA GRACIELA	Av Luro 2455 Piso 1	Mar del Plata	Buenos Aires	0273-495-5039	512	1	1			
434	79	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	CRADO AYAN, SUSANA BEATRIZ	Santiago del Estero CA 2406 Piso 2	Posadas	Misiones	0376-4432912	512	1	1			
435	80	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	RODRIGUEZ, GUSTAVO MARCELO	Chilana 408 Piso 3	Bahía Blanca	Buenos Aires	0291-4501561	512	1	1			
436	81	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	FRANCHI, MARIO ROBERTO	9 de Julio 12	Paraná	Entre Ríos	0343-4236288	512	1	1			
437	82	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	DI TELLA, ENZO MARIO	Carlos Pellegrini 971 Piso 1	Cententes	Cententes	0379-4423534	512	1	1			
438	83	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	ORRIONES, SERGIO MARIA	25 de Mayo 453 Piso 2	Comodoro Rivadavia	Chubut	0287-4475449 / 446-4390	512	1	1			
439	84	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	GARCIETI, HORACIO S.	Av. José Ignacio De La Rosa 341, Piso 1	San Juan	San Juan	0264-4212-234	512	1	1			
440	85	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	LO PINTO, CIRO VICENTE	Chacabuco 125 Piso 2 Dpto B	San Miguel de Tucumán	Tucumán	0381-421-7360	512	1	1			
441	86	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	GARCIA, GERARDO NICOLAS	Meandras 145	Neuquén	Neuquén	0299-4489679	512	1	1			

RENGLON 1

(1) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	Ancho de Banda Red MPLS	Cantidad de Racks	Cantidad de UPS	(Y) Valor por única Vez =<Precio Unitario * Cantidad>	(a) Abono Mensual	Coficiente por ITEM (1) Y=12^9
442	88	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	AARONE, ALBERTO	San Martín 842	San Luis	San Luis	0266-4435048	512	1	1			
443	89	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	DEL CAMPO, OSCAR	Vicente Lopez 29	Salta	Salta	0387-495-3553/3554	512	1	1			
444	90	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primer Instancia	FELIPE, MARIA LUZ	25 de Mayo 372 Piso PB	Villa María	Córdoba	0353-4546900	512	1	1			
445	91	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	VIZOSO, HUGO RICARDO	San Martín 478 Piso 4	San Fernando del Valle	Chamamca	0383-4423703	512	1	1			
446	92	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	LABAT, GABRIELA SILVIA	Italia 1665 Piso 1	General Roca	Río Negro	0298-4432722	1	1	1			
447	94	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	MUSCINETTI, ADOLFO	Juana Faulstich 120 Piso 1 Dpto A	Ushuaia	Tierra del Fuego	02901-43067	512	1	1			
448	97	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1	PERANO, JORGE ANTONIO	Concepción Arenal 1020	Córdoba	Córdoba	0351-468-2627	512	1	1			
449	98	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1	GRASSO, MARIANA	Felix de Amador 2641	Olivos	Buenos Aires	4519-5373	1	1	1			
450	99	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1	PEREZ CURCI, JUAN IGNACIO	Av. España 483 Piso PB	Mendoza	Mendoza	0261-4290016	512	1	1			
451	100	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2	ARRIETA, MARCELO EDUARDO	Olivero Salguero 850 Piso 1	Córdoba	Córdoba	0351-4681745	512	1	1			
452	101	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2	MORENO, SERGIO RAUL	Ugarte 2009	Olivos	Buenos Aires	4794-6555	1	1	1			
453	102	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2	DURANTI, ANDREA	Pedro Molina 363 Piso PB	Mendoza	Mendoza	0261-4298618	512	1	1			
454	105	Defensoría Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación con funciones en la DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5	MIÑO, LEONARDO DAVID	Cerro 2257/61	San Martín	Buenos Aires	4713-4977	1	1	1			
455	110	Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones	MOLINARI, RUBEN ARMANDO	Carlos Pellegrini 999 Piso PB	Corrientes	Corrientes	0379-4423952	1	1	1			
456	112	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia	RIERA, CARLOS ANTONIO	General Roca 387	Santa Rosa	La Pampa	02954-433528	512	1	1			
457	113	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia	VILGORE, LA MADRID, GERVASIA	Sarmiento 320 Piso 1 Dpto A	Chapana	Buenos Aires	03469-432727 (por el momento no funcional)	512	1	1			
458	114	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia	CASTRO, NATALIA ELISA	Digonal Pueyrredon 3138 Piso Planta Alta	Mar del Plata	Buenos Aires	0223-491-5995	512	1	1			
459	115	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia	CICERO, HUGO HORACIO	Ramirez de Velazco 110 Piso 1	San Salvador de Jujuy	Jujuy	0388-422-6082 / 422-3725	512	1	1			
460	116	Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia	GALARZA AZZONI, HECTOR SILVIO	Pte. Siro Libanes s/n Piso 1	San Nicolás	Buenos Aires	0336-4427268	512	1	1			
461	117	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia	GARCTE, HORACIO S.	Entre Rios 282	San Juan	San Juan	0264-423944	512	1	1			
462	118	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia	MATKOVIC, PABLO	Higüey Virreyen 830	Nequén	Nequén	0299-442946	512	1	1			

Valores Expresados en Pesos
C/11/A

ANEXO I: Listado de Dependencias y Servicios - Enlaces IP/MPLS - RED MPLS

RENGLON 1										Valores Expresados en Pesos c/IVA			
(1) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	Ancho de Banda Red MPLS	Cantidad de Racks	Cantidad de UPS	(N) Valor por Única Vez <Precio Unitario * Cantidad>	(a) Abono Mensual	Coficiente por ITEM (1) V+12%
463	119	Defensoria Publica Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia	MONTESINOS ABALOVICH, SILVIA DEL CAMER	Av. Belgrano 515 Piso 4	Santiago del Estero	Santiago del Estero	0355-4211477	512	1	1			
464	120	Defensoria Publica Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1	GARCIA, OLGA SUSANA	San Martin 131 Piso 3	Morón	Buenos Aires	4629-0262	512	1	1			
465	122	Defensoria Publica Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional	CARRARA, DARIO EDUARDO	Incendente Lamberini 222	San Isidro	Buenos Aires	4743-7333	1	1	1			
466	155	Defensoria Publica Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico N° 1	VOJULIQUID, LAURA GRACIELA	Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 2 Dpto Of 213 / 211	CABA	CABA	4315-6918	1	1	1			
467	156	Defensoria Publica Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico N° 2	NICOLOSI LOPEZ, JUAN MANRIQUE	Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 4 Dpto Of 424	CABA	CABA	4314-2387	1	1	1			
468	158	Defensoria Publica Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional 1 y 2	DE LA VEGA, CARMEN MARIA	Tucuman 2209 Piso 1	San Martin	Buenos Aires	4753-9749	1	1	1			
469	161	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	FERRARI, JUAN CARLOS	25 de Mayo 256 Piso PB	Paraná	Entre Rios	0343-423990	1	1	1			
470	163	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	MOQUINA, GONZALO JAVIER	Sargento Cabral 45 Piso PB	Resistencia	Chaco	0363-4425903	1	1	1			
471	165	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	FABIO, ROBERTO HORACIO	Av. Mitre 2414 Piso PB	Posadas	Misiones	0376-4430283	1	1	1			
472	166	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	GIARDENGI, ANIBAL JOSE LUIS	Tucuman 2209 Piso 1	San Martin	Buenos Aires	4755-1648	1	1	1			
473	167	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	LAUTNER, PABLO ANTONIO	Dean Funes 140 Piso 2	Salta	Salta	0387-421-1585	1	1	1			
474	168	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	GRESEPI, MARIA MERCEDES	Concepcion Arenal 690 Piso 12	Córdoba	Córdoba	0351-4334826/4690164	1	1	1			
475	169	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	JARQUE, GABRIEL DARIO	Alfonsa 509	Bahía Blanca	Buenos Aires	0291-4527588	512	1	1			
476	170	Defensoria Publica Oficial ante la Cámara y los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	AMUSCHATEGUI, ALEJO	Av. España 483 Piso PB	Mendoza	Mendoza	0261-429-2120/6200	1	1	1			
477	172	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	SAFARSI, LUCAS EMILIO	Las Piedras 418 Piso 3	San Miguel de Tucuman	Tucuman	0381-431-1194	1	1	1			
478	176	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	VAZQUEZ, DANIEL RUBEN DARIO	Bolivar 1052 Dpto Fondo	Mar del Plata	Buenos Aires	0223-451-0143	1	1	1			
479	177	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	LOPEZ LASTRA, EDUARDO DANIEL	Carlos Pellegrini 450 Piso PB	Comodoro Rivadavia	Chubut	0297-4464114	1	1	1			
480	180	Defensoria Publica Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	GADDA, DORRONSORO, GINTXO	Primeros Junas 2687	Santa Fé	Santa Fé	0342-4564085	512	1	1			
481	203	Defensoria Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	RACAGNI, MARCO AURELIO	Luro 984 Piso PB	Oberá	Misiones	03755-421280/03755-402423	512	1	1			
482	204	Defensoria Publica Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MACHADO, JORGE FERNANDO	Roca 460	Esquel	Chubut	02945-457184	512	1	1			
483	205	Defensoria Publica Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	CENDA, EDUARDO MARCELO	0	Rafaela	Santa Fé	0	512	1	1			

ANEXO I: Listado de Dependencias y Servicios - Enlaces IP/MPLS - RED MPLS

RENGLON 1

(1) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	Ancho de Banda Red MPLS	Cantidad de Racks	Cantidad de UPS	(N) Valor por unica Vez <Practic Utilizado * Cantidad>	(a) Abono Mensual C/1VA	Coefficiente por ITEM (1) v+12va
484	3000	Informatica - DATA Callio	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Callio 570 Piso 4 Cite	CABA	CABA	481.4.8477	50	1	1			
485	3001	Informatica - DATA San Jose	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	San Jose 333 Piso 4	CABA	CABA	412.4.0531	50	1	1			
486	3002	Informatica - DATA Cerrito	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Cerrito 536 Piso 13	CABA	CABA	0	2	1	1			
487	3003	Informatica - DATA Curaduras	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Montevideo 477	CABA	CABA	5279-5573	2	1	1			
488	3004	Informatica - DATA Belgiano	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Belgiano 1469 piso PB	CABA	CABA	0	1	1	1			
489	3006	Informatica - DATA Diagonal 1190	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Roque Sáenz Peña 1190 Piso 9	CABA	CABA	0	2	1	1			
490	3009	Informatica - DATA Paraguay	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Paraguay 1855 Piso 1	CABA	CABA	4811-5695 4815-9857/8759	512	1	1			
491	3011	Informatica - DATA Bire Mitre	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Barrioné Mitre 648 Piso 5	CABA	CABA	4342-1342/1479	2	1	1			
492	3012	Informatica - DATA Lavalle 1220	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Lavalle 1220 Piso 13	CABA	CABA	4383-3085	1	1	1			
493	3013	Informatica - DATA Comodoro Py 2002	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Comodoro Py 2002 Piso 8	CABA	CABA	4311-5680	2	1	1			
494	3014	Informatica - DATA Pellegrini	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Cerro Pellegrini 173 Piso 2	CABA	CABA	0	2	1	1			
495	3015	Informatica - DATA Hipolito Yrigoyen	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Hipolito Yrigoyen 1180 Piso 7	CABA	CABA	0	1	1	1			
496	3016	Informatica - DATA Rosario	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	La Rioja 1974 Piso EP	Rosario	Santa Fe	0	2	1	1			
497	3017	Informatica - DATA La Plata	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Calle 42 773	La Plata	Buenos Aires	0	2	1	1			
498	3018	Informatica - DATA Lomas de Zamora	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Rivera 299 Piso 1	Lomas de Zamora	Buenos Aires	4243-1326 // RPV-8900	1	1	1			
499	3019	Informatica - DATA Viamonte Nuevo	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Viamonte 1685 Piso PB	CABA	CABA	4813-0920 / 4811-6452	2	1	1			
500	3020	Informatica - DATA Conchucos	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Callio 289 Piso PB	CABA	CABA	4312-1080/1186/1309/1653/1698/1709/1738	1	1	1			
501	3021	Informatica - DATA Cerrito 836	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Cerrito 836 Piso PB	CABA	CABA	0	1	1	1			
502	3022	Informatica - DATA Belgiano 1177	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Belgiano 1177 Piso 1	CABA	CABA	0	2	1	1			
503	3023	Informatica - DATA San Martin 536	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	San Martin 536 Piso 2 Dpto Contra frente	CABA	CABA	0	2	1	1			
504	3024	Informatica - DATA Lavalle 1832	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Lavalle 1832	CABA	CABA	0	1	1	1			

Valores Expresados en Pesos

de la **Defensa**
ANEXO I: Listado de Dependencias y Servicios - Enlaces IP/MPLS - RED MPLS

RENGLON 1											Valores Expresados en Pesos c/IVA		
(1) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	Ancho de Banda Red MPLS	Cantidad de Racks	Cantidad de UPS	(V) Valor por Única Vez = <Precio Único> * Cantidad	(a) Abono Mensual	Coefficiente por ITEM (1) = $V+12^a$
505	81233	Deposito Moreno	CHINEN, CHRISTIAN	Moreno 1842	CABA	CABA	4382-6147 //15-4435-7485 (Cel. Christian Chinen)	512	1	1			

ANEXO II: Listado de Dependencias y Servicios - SERVICIO FULL INTERNET PARA SITIOS CENTRALES

REGLON 2

											Valores Expresados en Pesos c/IVA		
(i) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	MB de INTERNET	(v) Valor por única Vez = <i><Precio Unitario * Cantidad></i>	(a) Abono Mensual	Coefficiente por ITEM (i) = <i>v+12*a</i>		
506	3000	Informática - DATA Callao	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Callao 970 Piso 4 Cte	CABA	CABA	4814-8477	50					
507	3001	Informática - DATA San José	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	San José 333 Piso 4	CABA	CABA	4124-0631	50					

ANEXO III: Listado de Dependencias y Servicios - SERVICIO INTERNET TIPO BANDA ANCHA

ANEXO 3

(1) ITEM	CD	DEPENDENCIA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	Cantidad Conexiones	Ancho de Banda x conexión	(N) Valor por única Vez = <i>Dicielo (Unidad) * Cantidad</i>	(a) Abono Mensual	Coefficiente por ITEM (1) <i>v=127g</i>
508	51	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	SEVILLANO, USANDRO	Rodriguez Dela 1418 Piso 1	3 de Febrero	Buenos Aires	4757-3294	1	5 Mb			
509	54	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	LAMARCO OLEA, GABRIEL	Sarmiento 398 Piso PB	Quilmes	Buenos Aires	4253-8083/8228	1	5 Mb			
510	80	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	RODRIGUEZ, GUSTAVO MARCELO	Chichana 408 Piso 3	Bahía Blanca	Buenos Aires	0291-4501561	1	5 Mb			
511	83	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal	ORIBONES, SERGIO MARINA	25 de Mayo 453 Piso 2	Comodoro Rivadavia	Chubut	0377-4475409 / 4466-4390	1	5 Mb			
512	97	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1	PERAZO, JORGE ANTONIO	Concepción Arenal 1020	Córdoba	Córdoba	0351-468-2627	1	5 Mb			
513	98	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1	GRASSO, MARIANA	Felix de Amador 70641	Olivos	Buenos Aires	4519-5373	1	5 Mb			
514	101	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2	MORFINO, SERGIO RAUL	Ugarte 2009	Olivos	Buenos Aires	4794-6555	1	5 Mb			
515	104	Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4	TEJANINA, ORTIZ, HECTOR RENÉ	Cerro 2251/61	San Martín	Buenos Aires	4713-5075	1	5 Mb			
516	110	Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones	MOJUNARI, RUBEN ARMANDO	Carriz Peligri 999 Piso PB	Corrientes	Corrientes	0379-4429352	1	5 Mb			
517	122	Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional	CABARRA, DARIO EDUARDO	Intendente Lambarini 222	San Isidro	Buenos Aires	4713-7433	1	5 Mb			
518	155	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico N° 1	VOULLOUD, LAURA GRACIELA	Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 2 Dpto. Of. 213 / 211	CABA	CABA	4315-6918	1	5 Mb			
519	156	Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico N° 2	NICOLASI LOPEZ, JUAN MANUEL	Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 4 Dpto. Of. 424	CABA	CABA	4314-2387	1	5 Mb			
520	158	Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional 1 y 2	DE LA VEGA, CARMEN MARIA	Tucumán 2209 Piso 1	San Martín	Buenos Aires	4753-9749	1	5 Mb			
521	161	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	FERRARI, JUAN CARLOS	25 de Mayo 355 Piso PB	Paraná	Chaco	0343-423900	1	5 Mb			
522	163	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	MOJUNA, GONZALO JAVIER	Surgente Cabral 45 Piso PB	Resistencia	Chaco	0362-4425903	1	5 Mb			
523	165	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	FABIO, ROBERTO HORACIO	Av. Mitre 2414 Piso PB	Posadas	Misiones	0376-4430283	1	5 Mb			
524	166	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	GIARDENCHI, AIBAL JOSE LUIS	Tucumán 2209 Piso 1	San Martín	Buenos Aires	4755-1648	1	5 Mb			
525	167	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	LAUTHIER, PABLO ANTONIO	Dean Funes 140 Piso 2	Salta	Salta	0357-421-1585	1	5 Mb			
526	168	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	CHESPI, MARINA MERCEDES	Concepción Arenal 690 Piso 12	Córdoba	Córdoba	0351-434826/4690164	1	5 Mb			
527	170	Defensoría Pública Oficial ante la Cámara y los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	AMUSCHATEGUI, ALEJO	Av. España 483 Piso PB	Mendoza	Mendoza	0261-429-2120/5200	1	5 Mb			
528	172	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	SANFASO, LUCAS EMILIO	Las Piedras 418 Piso 3	San Miguel de Tucumán	Tucumán	0381-441-1194	1	5 Mb			
529	176	Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia	VAZQUEZ, DANIEL RUBEN DARIO	Bolívar 1052 Dpto fondo	Mir del Plata	Buenos Aires	0223-451-0143	1	5 Mb			
530	203	Defensoría Oficial Ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	BACAGNI, MARCO AURELIO	Larra 984 Piso PB	Obera	Misiones	03756-43280/03755-402423	1	5 Mb			
531	204	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	MACHADO, JORGE FERNANDO	Roca 460	Esquel	Chubut	02945-457164	1	5 Mb			
532	205	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia	CERDA, EDUARDO MARCELO	0	Fufabals	Santa Fé	0	1	5 Mb			
534	3000	Informática - DATA Caliao	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Caliao 970 Piso 4 Cte	CABA	CABA	4814-8477	1	5 Mb			
535	3001	Informática - DATA San José	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	San José 333 Piso 4	CABA	CABA	4124-0631	1	5 Mb			
536	3002	Informática - DATA Cerro	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Cerro 538 Piso 13	CABA	CABA	0	1	5 Mb			
537	3003	Informática - DATA Curatubas	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Montevideo 477	CABA	CABA	5279-6573	1	5 Mb			
538	3004	Informática - DATA Belgrano	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Belgrano 1469 Piso PB	CABA	CABA	0	1	5 Mb			
539	3006	Informática - DATA Diagonal 1190	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Roque Sáenz Peña 1190 Piso 9	CABA	CABA	0	1	5 Mb			
540	3008	Informática - DATA Supachá	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Supachá 570 Piso 5	CABA	CABA	4328-9987	1	5 Mb			

Valores Expresados en Pesos

C/MA

541	3009	Informática - DATA Paraguay	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Paraguay 1855 Piso 1	CABA	CABA	4811-5695 4815-9857/8759	1	5 Mb
542	3011	Informática - DATA Bne Mtre	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Batallone Mitre 648 Piso 5	CABA	CABA	4382-1362/2479	1	5 Mb
543	3012	Informática - DATA Lavalle 1220	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Lavalle 1220 Piso 13	CABA	CABA	4383-3085	1	5 Mb
544	3013	Informática - DATA Comodoro Py	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Comodoro Py 2002 Piso 8	CABA	CABA	4311-5680	1	5 Mb
545	3014	Informática - DATA Pellegrini	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	CABA	CABA	0	1	5 Mb
546	3016	Informática - DATA Rosario	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	La Rioja 1974 Piso EP	Rosario	Santa Fe	0	1	5 Mb
547	3017	Informática - DATA La Plata	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Calle 42 773	La Plata	Buenos Aires	0	1	5 Mb
548	3018	Informática - DATA Lomas de Zamora	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Rivera 299 Piso 1	Lomas de Zamora	Buenos Aires	4243-1326 // RPV/8900	1	5 Mb
549	3019	Informática - DATA Villanore Nuevo	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Villanore 1685 Piso PB	CABA	CABA	4813-0920 / 4811-6462	1	5 Mb
550	3020	Informática - DATA Concursos	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Cilliao 289 Piso PB	CABA	CABA	4372-1080/1196/1309/1643/1698/1709/1738	1	5 Mb
551	3021	Informática - DATA Centro 836	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Centro 836 Piso PB	CABA	CABA	0	1	5 Mb
552	3022	Informática - DATA Belgiano 1177	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Av. Belgiano 1177 Piso 1	CABA	CABA	0	1	5 Mb
553	3023	Informática - DATA San Martin 536	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	San Martin 536 Piso 2 Dpto Centa Frente	CABA	CABA	0	1	5 Mb
554	3024	Informática - DATA Lavalle 1832	POU, RODOLFO / BREUKER, MARIO	Lavalle 1832	CABA	CABA	0	1	5 Mb

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurren a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en venta a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehaciente.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que correspondía otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases:

Handwritten signatures and official stamps of the Ministry of Defense. Includes the name TERESA SECO PON and the title SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION.

a) DE MANTENIMIENTO DE OBERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que suja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pliegos-, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía.

Artículo 6.- Garantías - Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder-, en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpretación judicial.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo. Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Handwritten signature and official stamp of the Ministry of Defense. Includes the name TERESA SECO PON and the title SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION.

e) Con pagará a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 7.- Excepciones.

No será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artistas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;

d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;

e) En los supuestos de contratos inas-administrativos;

f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL CUARENTOS (\$2.500), y así se dispusiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer reclamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.

g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actúe como locatario.

Artículo 8.- Devolución de Garantías.

Serán devueltas:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantía una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del REGLAMENTO GENERAL.

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Stamp: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, 10 FEB 2012]

[Stamp: TERESITA SECO PON, COMISION GENERAL DE LA INDCON]

b) Las garantías de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagavés sin afianzar.

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagavés, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- a) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;
- b) Objeto de la contratación;
- c) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas;
- d) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;
- e) Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e inconfundible;

1. Las características y especies de la prestación;
2. La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
3. Si los elementos deben ser nuevos, usados o recondicionados;
4. Si se aceptarán tolerancias. Las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

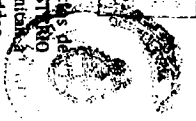
No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se soliciten razones técnicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren debidamente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Stamp: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, 10 FEB 2012]

[Stamp: TERESITA SECO PON, COMISION GENERAL DE LA INDCON]



Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En esos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

- f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrá en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía.
- i) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- j) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- ll) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libras de envase y de gastos de embalaje.
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- ñ) Indicar si es necesaria la presentación de muestras.
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva.
- p) Forma y lugar de presentación de las facturas.
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda.

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder-, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fecha para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que

[Signature]
DA CISO...
SECRETARÍA DE DEFENSA

[Signature]
SECRETARÍA DE DEFENSA

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteras del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicárselas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluírlas en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscritos por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

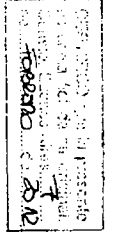
La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, libras de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

[Signature]
TERESITA SEGO PON
SECRETARÍA DE DEFENSA



El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admitan las Cláusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 14.- De las Muestras.

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar preñado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para ser cotizadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarse en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

El llamado para la selección del adjudicatario debe ser autorizado por la autoridad competente mediante acto administrativo, el que deberá contener en todos los casos:

a) Indicación del encuadre legal y su fundamentación;

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

b) Indicación del objeto de la contratación;

c) aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;

d) monto estimado de la contratación;

e) valor del pliego, en caso de corresponder;

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;

b) los agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;

c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;

d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.

e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa, y suscripta.

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información relativa al estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos de selección que tramiten en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Artículo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.

b) Sociedades no constituidas regularmente:

1. Razón social, domicilio legal y constituido.
2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;

4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional


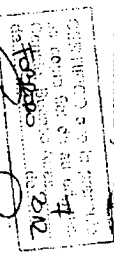
c) Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral;

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración;

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;



 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 TERESITA SECO PON

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

d) Personas Jurídicas en Formación:

1. Fecha y objeto del contrato constructor;

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

¶ En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

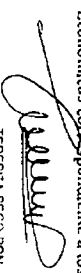
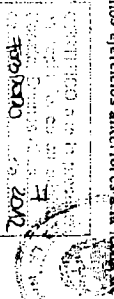
1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo I integra el presente;

2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP;

3. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;

4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, emitidos por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de


 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 TERESITA SECO PON


presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación, presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, a qué se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura resultara inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

TERESA SECIO PON
SECRETARÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA

TERESA SECIO PON
SECRETARÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA

TERESA SECIO PON
SECRETARÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA

TERESA SECIO PON
SECRETARÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) que carecieran de la garantía exigida.
- d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pliego.

f) que contuvieren condicionamientos.

g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.

i) que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentalmente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte

TERESITA SECO RON
SECRETARIA
GERENCIAL GENERAL DE LA UNIDAD



por ciento (20%) del importe correcta. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se justificará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apremio de pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día habi siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27.- Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre- adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre- adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual conculcará el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre- adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre- adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre- adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Provedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Provedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.
- c) evaluación de las ofertas:

1. deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existen ofertas inadmisibles, explicará los

DA CAROLINA
SECRETARIA
GERENCIAL GENERAL DE LA UNIDAD

TERESITA SECO RON
SECRETARIA
GERENCIAL GENERAL DE LA UNIDAD



motivos fundados en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para su desestimación.

2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararse y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre- adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre- adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de compare de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectúan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pliego.

Artículo 33.- Empate de ofertas.

En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el renglón empatao no exceda de PESOS CINCO MIL (\$5.000.)

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empatao, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatao. Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones parciales.

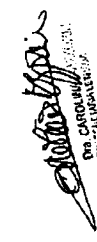

En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas:

- a) pre- adjudicar todos los renglones o parte de los renglones licitados;
- b) pre- adjudicar parte de un renglón previa conformidad del oferente, salvo que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación íntegra del mismo.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

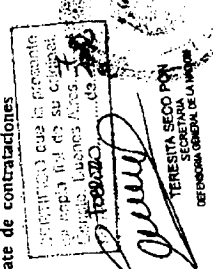
La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la cartelera y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA

TERESITA SECO PON
 SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA



El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el orden que se indica:

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- f) renglón pre adjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total.

Artículo 37.- Impugnación a la pre- adjudicación.

El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnar dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 39. Recursos administrativos.

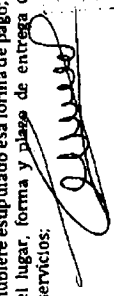
Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se registrarán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario.

Artículo 40.- Orden de Compra.

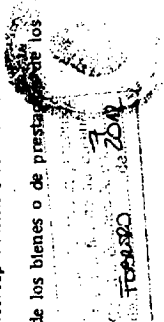
Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- a) el detalle de los elementos adjudicados;
- b) el precio unitario y el total;
- c) el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipulado esa forma de pago;
- d) el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;



TERESITA SECO PON
 SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA



La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intinar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

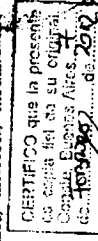
Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades operativas, pagos, etc.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA URBANA DE LA NACION



Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten.
- b) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
- c) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalties y Sanciones.-

Los oferentes, o co-contractantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalties y sanciones:

a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.

2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

3. Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalties los oferentes o co-contractantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento.

2. Suspensión.

3. Inhabilitación.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de Órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalties y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalties y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,



TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA URBANA DE LA NACION

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Artículo 57. Multa por incumplimientos.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58. Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garantía;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59. Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60. Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuere determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61. Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

Artículo 62. Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

TERESA SECO PONCE
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

TERESA SECO PONCE
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

TERESA SECO PONCE
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Artículo 63. Rescisión Total o Parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de trazo sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen.

Artículo 65. Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumarias pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 67. Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, inculparse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 68. Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales

A fin de garantizar la independencia de espíritu y el principio de equidad, ningún agente público interviniente en la contratación de bienes, servicios y profesionales

TERESA SECO PONCE
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

TERESA SECO PONCE
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

TERESA SECO PONCE
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Artículo 69.- Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19,549 y el decreto reglamentario.

La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato;

c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;

d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;

e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;

f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá renegociar el contrato para adecuar su

[Firma]
 Dña. CAROLINA MARTINEZ
 SECRETARÍA
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 TERRESTRE, SECCION DE LA MOON
 SECRETARÍA

monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

a) la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen.- Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;

c) el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;

d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

[Firma]
 Dña. CAROLINA MARTINEZ
 SECRETARÍA
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 TERRESTRE, SECCION DE LA MOON
 SECRETARÍA

TERRESTRE, SECCION DE LA MOON
 SECRETARÍA

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habersele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

l) El proveedor podrá solicitar la próroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la próroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórogas no podrá exceder en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

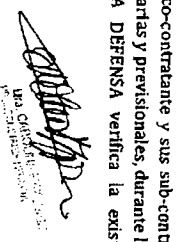
i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndos responsable el co-contratante si no lo hicieron. Asimismo el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

l) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

m) el co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, incurrirá al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

n) el co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrató la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

o) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

p) el co-contratante, sus sub-contratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

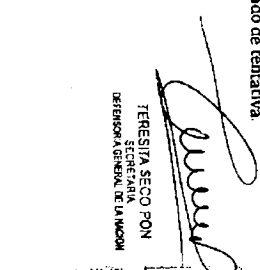
b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;

c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

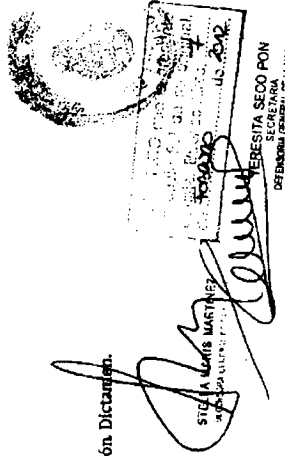
TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

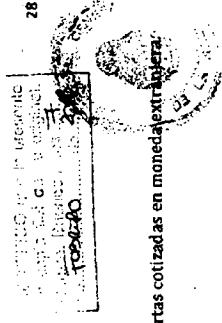
INDICE SUMARIO

- Artículo 1.- Ámbito de aplicación.
- Artículo 2.- Plazos.
- Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.
- Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.
- Artículo 5.- Garantías.
- Artículo 6.- Garantías. Formas de Constitución.
- Artículo 7.- Excepciones.
- Artículo 8.- Devolución de Garantías.
- Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.
- Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.
- Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.
- Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.
- Artículo 13.- Contenido de la oferta.
- Artículo 14.- De las Muestras.
- Artículo 15.- Autorización del llamado.
- Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.
- Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.
- Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.
- Artículo 19.- Contenido de la Información.
- Artículo 20.- Pedidos de Documentación.
- Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.
- Artículo 22.- Apertura de Ofertas.
- Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.
- Artículo 24.- Errores de Cotización.
- Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.
- Artículo 26.- Vista de las Ofertas.
- Artículo 27.- Cuadro Comparativo.
- Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.
- Artículo 29.- Criterio de Selección.

[Firma]
 VICERRECTOR
 VICERRECTORIA



TERESA SECO PON
 VICERRECTORIA
 VICERRECTORIA



TERESA SECO PON
 VICERRECTORIA
 VICERRECTORIA

- Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.
- Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.
- Artículo 32.- Negociación.
- Artículo 33.- Empate de Ofertas.
- Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.
- Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.
- Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.
- Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.
- Artículo 38.- Adjudicación.
- Artículo 39.- Recursos Administrativos.
- Artículo 40.- Orden de Compra.
- Artículo 41.- Notificación de la orden de compra.
- Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Artículo 43.- Recepción Provisional.
- Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.
- Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.
- Artículo 46.- Ausencia o Excusación.
- Artículo 47.- Recepción Definitiva.
- Artículo 48.- Vicios Redhibitorios.
- Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.
- Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.
- Artículo 51.- Facturación.
- Artículo 52.- Plazo para el pago.
- Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.
- Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.
- Artículo 55.- Orden de Prelación.
- Artículo 56.- Penalizaciones y Sanciones.
- Artículo 57.- Multa por incumplimientos.
- Artículo 58.- Afectación de las Multas.
- Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.
- Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.
- Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

Artículo 63.- Rescisión total o parcial

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

Artículo 68.- Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

Artículo 70.- Facultades y Obligaciones de los co-contratantes.

Artículo 71.- Anticorrupción.

Dr. Cirilo López
 DR. CIRILO LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA

Stella María Martínez
 STELLA MARÍA MARTÍNEZ
 SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA

TERESITA SECO PON
 SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA
 17 de mayo de 2014

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-DECLARACIÓN JURADA

COTI:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
Tipo:	
Forma:	
Nacionalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Upar, día y hora del Asa de Asignar:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicio contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	
Cantón:	
Nº de Expediente:	
Nombre Demandado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Categoría:	
Nº de Expediente:	
Nombre Demandado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Categoría:	
Lugar y fecha:	

Dr. Cirilo López
 DR. CIRILO LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA

Stella María Martínez
 STELLA MARÍA MARTÍNEZ
 SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA

TERESITA SECO PON
 SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA
 17 de mayo de 2014

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-DECLARACIÓN JURADA

C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
Tipo:	
Ciudad:	
Provincia:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para ello, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona sobre la que se declara el concurso está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en virtud de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Reglamento para la Adquisición, Ejecución y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado texto normativo.</p> <p>Art. 49.- Personas habilitadas para contratar: Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa toda la personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales de inhabilitación por la Oficina Nacional de Contratación de Bienes y Servicios de los procesos penales, civiles, administrativos, laborales, de familia, de consumo, de comercio exterior, de inmigración o de otros que se dicten, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 17.000/03, y sus modificatorias, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 17.000/03, y sus modificatorias, en los casos en que correspondiere, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 50 del presente texto normativo.</p> <p>Art. 50.- Personas no habilitadas: No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:</p> <p>a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contratación de Bienes y Servicios de los procesos penales, civiles, administrativos, laborales, de familia, de consumo, de comercio exterior, de inmigración o de otros que se dicten, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 17.000/03, y sus modificatorias, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 17.000/03, y sus modificatorias, en los casos en que correspondiere, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 50 del presente texto normativo;</p> <p>b) las agencias y fundaciones del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquéllas tengan una participación suficiente para formar la sociedad social;</p> <p>c) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>d) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>e) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>f) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>g) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>h) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>i) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>j) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>k) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>l) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>m) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>n) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>o) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>p) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>q) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>r) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>s) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>t) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>u) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>v) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>w) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>x) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>y) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p> <p>z) las personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa;</p>	
Firma:	
Calificación:	
Lugar y Fecha:	

[Firma]

STELLA MARIS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA NACION

[Firma]

TERESA SALAS MUN
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

Comprobante de pago en moneda nacional
N° 3012

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

<p>INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCIS. a), 3, b), 4, c), 6, d) 3, e) y f) 4) PLIEGO ÚNICO</p>	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de Apertura:	
Clientes del proveedor	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

[Firma]

STELLA MARIS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA NACION

[Firma]

TERESA SALAS MUN
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

Comprobante de pago en moneda nacional
N° 3012

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PARRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA

CUIL:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar de apertura:	
Acto de Apertura:	

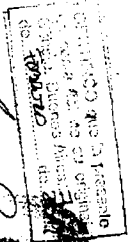
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declarante jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación. Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número: Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: que adjunto al presente acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria.

Actuación:	
Carácter:	
Lugar y fecha:	

[Firma]
Dña. CAROLINA SUAZOCHI,
SECRETARIA GENERAL

[Firma]
STELLA MARIS MORTINE,
SECRETARIA GENERAL

[Firma]
TERESITA SECO PON,
SECRETARIA GENERAL



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACION JURADA

ANEXO I- HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 17 INC. a) y 19 INC. d) Punto 4) Pliego Único

C.U.I.T.:

Razón social, denominación o nombre completo:

Procedimiento de selección:

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.

Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD

"Art. 49.- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

Art. 50.- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL- ART. 19 Inc. f) Punto 6) Pliego Único	
C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXO III	
INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
Clientes del proveedor	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXO IV	
INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PARRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	
DECLARACIÓN JURADA	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.</p> <p>Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:.....</p> <p>Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *....., que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	